

CONSOLIDAD DE OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS III  
INVITACION ABIERTA No. 025 DE 2019

OBJETO: "REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE ADELANTE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO"

Correo electrónico remitido: [consultorlic@ciatelsa.com](mailto:consultorlic@ciatelsa.com)

Fecha: miércoles 11/09/2019 12:57 p. m.

Nombre: JUAN MANUEL CUBILLOS

Empresa: Ciatel S.A.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS No.1

1. En la adenda 2 se establece en el numeral 4.2.EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO para el director:

{...}

Seis (6) años de experiencia específica en máximo cinco (5) acreditaciones de experiencia mediante la prestación de certificaciones de contratos o certificaciones de convenios o copias de contratos o certificaciones laborales cuyo objeto o alcance contemple:

Dirección o Administración o Coordinación o Gerencia o Asesoría o Líder o supervisor o interventor en proyectos o empresas de turismo o auditoría en turismo.

{...} (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Se puede entender del texto anterior lo siguiente:

1. Interventor en proyectos (de cualquier sector)
2. Interventor en proyectos de turismo.

Se solicita a la entidad aclarar cuál de las dos opciones es la correcta.

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.9. Cronograma. "El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el siguiente cronograma..." y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta fue entre el 26 al 28 de agosto de 2019, con posterioridad a esta fecha no se recibirán solicitudes de aclaración. Por lo anterior, su observación es extemporánea.

No obstante, se aclara que la experiencia debe ser en el sector turístico cualquiera que sea el rol desempeñado de los ahí mencionados.

## OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS No.2

En la adenda 2 se establece en el numeral 4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO para el profesional de apoyo a seguimiento:

(...)

Dos (2) años de experiencia mediante la presentación certificaciones de contratos o certificaciones de convenios o certificaciones laborales o copias de contratos, cuyo objeto o alcance contemple: Dirección o o seguimiento o jefatura o administración o coordinación o asesoría o líder o supervisor o interventor en proyectos o empresas de turismo o auditoría de turismo.

(...) (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Se puede entender del texto anterior lo siguiente:

1. Interventor en proyectos (de cualquier sector)
2. Interventor en proyectos de turismo.

Se solicita a la entidad aclarar cuál de las dos opciones es la correcta.

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.9. Cronograma. *“El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el siguiente cronograma...”* y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta fue entre el 26 al 28 de agosto de 2019, con posterioridad a esta fecha no se recibirán solicitudes de aclaración. Por lo anterior, su observación es extemporánea.

No obstante, se aclara que la experiencia debe ser en el sector turístico cualquiera que sea el rol desempeñado de los ahí mencionados.

## OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS No.3

En las respuestas a observaciones se menciona en la observación 19, lo siguiente:

(...)

### OBSERVACIÓN No.19

Respecto del equipo de trabajo mínimo, respetuosamente solicitamos a la Entidad, incluir dentro de los títulos de postgrado del perfil de Apoyo Seguimiento los siguientes: Especialista en Gerencia Integral de la Calidad; Especialista en Proyectos Informáticos; Magister en Administración de Negocios (MBA); Magister en Gestión de las Organizaciones y Magister en Administración de Negocios Globales; Especialización en Gerencia y Tecnologías de información.

RESPUESTA: Fontur considera pertinente su observación y será tomada en cuenta mediante Adenda No. 4 incluyendo el título de posgrado Magister en Administración de Negocios; los demás títulos Requeridos no serán tenidos en cuenta dado que no cumplen con el nivel académico requerido; para tal efecto se invita a todos los posibles oferentes a revisarla en la página web de Fontur.

(...)

Se entiende que de los posgrados que se solicitan en la observación solo se acepta Magister en Administración de Negocios, lo cual se contradice con la respuesta de la observación 43, que menciona:

(...)

RESPUESTA: Se acoge la observación, por lo tanto, para el perfil del director será válido acreditar profesiones del núcleo de ciencias sociales y para el caso de profesional de apoyo a seguimiento se admitirán profesionales de marketing y negocios internacionales o administración y a profesionales del núcleo de ciencias sociales. Entre los posgrados para ambos cargos se admitirá desarrollo y análisis organizacional. Lo anterior por ser acorde con las actividades a desarrollar.

Lo anterior se hará mediante Adenda No. 4 para tal efecto se invita a todos los posibles oferentes a revisarla en la página web de Fontur [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co).

(...)

Aquí se puede evidenciar que si aceptan Magister en Gestión de las Organizaciones. Se solicita a la entidad aclarar si esta maestría aplica o no.

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.9. Cronograma. *"El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el siguiente cronograma..."* y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta fue entre el 26 al 28 de agosto de 2019, con posterioridad a esta fecha no se recibirán solicitudes de aclaración. Por lo anterior, su observación es extemporánea.

No obstante, se aclara que los posgrados válidos son los expresamente indicados en la Adenda 4.

BOGOTÁ D.C 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
COMITÉ EVALUADOR